



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 15

Zacatecas, Zac., miércoles 21 de febrero de 2024

S U P L E M E N T O

4 AL No. 15 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024

REGLAS.- De Operación del Programa Financiamiento para el Bienestar
Ejercicio Fiscal 2024.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARA EL BIENESTAR

Fundamentación y motivación jurídica

DR. RODRIGO CASTAÑEDA MIRANDA, Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas y con fundamento en los 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 4, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículo 39 y 48 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas; y artículo 8 fracciones I, XIX, XXXVI y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Considerando

Que al Ejecutivo del Estado le corresponde promover el desarrollo económico y social en la entidad mediante la articulación y coordinación de acciones para el crecimiento y consolidación de los distintos sectores a través del financiamiento;

Que la Secretaría de Economía es la dependencia responsable de formular las políticas, planes, programas y acciones dirigidas al desarrollo económico del Estado, al trabajo y la previsión social. Asimismo, impulsa el establecimiento, desarrollo y modernización de micro, pequeñas, medianas y macroempresas en el Estado, gestionando y proporcionando herramientas, programas de capacitación, orientación, asesoría, financiamiento, ciencia y tecnología, promoción, vinculación y organización de la producción.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del principio rector 3: Ecosistema socioeconómico sólido e inclusivo, contempla la política pública 3.7 Emprender para crecer. Esta tiene como objetivo "Fortalecer un verdadero ecosistema de emprendimiento en Zacatecas, impulsando el talento y creatividad de nuestros habitantes". Dentro de sus estrategias se incluye la "Implementación de programas para el impulso de proyectos de economía inclusiva y social".

Que la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social en la administración pública estatal, son elementos clave dentro de la Nueva Gobernanza para el funcionamiento efectivo de los programas y políticas públicas en beneficio de la población.

Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2024 establece que los programas estatales son un "Instrumento administrativo de las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal en el que se establecen un conjunto de acciones encaminadas al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, con objetivos y metas específicas, para proveer bienes o servicios a una población objetivo; y que cuenta con reglas de operación o lineamientos para su ejecución".

Que las Reglas de Operación representan un eficaz instrumento para regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos que se destinan a los programas y acciones orientadas al fomento de las actividades económicas, y que los requerimientos y procedimientos necesarios para el acceso a los beneficios de los programas gubernamentales deberán ser claros y accesibles a los beneficiarios potenciales y a la ciudadanía en general. Por anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Financiamiento para el Bienestar

Ejercicio Fiscal 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. Antecedentes o introducción

Los antecedentes del **Programa Financiamiento para el Bienestar** en Zacatecas se fundamentan en la necesidad de abordar la crisis de mortalidad empresarial y el estancamiento económico que afectan profundamente al tejido empresarial del estado. Según el Estudio sobre la Demografía de los Negocios 2021, en el periodo de mayo de 2019 a julio de 2021 la entidad experimentó una preocupante tendencia de decrecimiento en el número de nuevos establecimientos, con una tasa de nacimientos del 19.38% y una tasa de muertes del 30.90%, generando una variación negativa del -11.52%. Estos datos se traducen en una pérdida estimada de 6,765 micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado, siendo las microempresas las más afectadas con una tasa de mortalidad del 31.10%.

Resulta esencial destacar que las microempresas constituyen un pilar fundamental en la economía estatal, representando el 94.4% de las unidades económicas en Zacatecas, según el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) actualizado a noviembre de 2023. Ante este panorama alarmante de exclusión financiera y declive económico, el gobierno estatal ha dirigido sus esfuerzos hacia la implementación de políticas y programas que faciliten el acceso al financiamiento para la población más vulnerable, con el propósito de fortalecer sus negocios y contrarrestar las deficiencias del sistema financiero.

El compromiso del Gobierno de Zacatecas, encabezado por el Gobernador Lic. David Monreal Ávila, se materializó el 06 de julio de 2022 con la publicación de las reglas de operación del “Programa Emergente Economía Social para el Bienestar 2022 Bienestar - Apoyos Mediante Financiamiento”. Este programa se enfoca en brindar respaldo a micronegocios y emprendimientos cuyos ingresos se sitúan por debajo de la línea de bienestar o son insuficientes, priorizando las solicitudes presentadas por mujeres, adultos mayores, personas reconocidas como víctimas, personas con discapacidad, afromexicanos y personas indígenas en zonas de atención prioritaria. En su primera fase, el programa otorgó un total de \$15,760,000 a 607 beneficiarios, individuos cuyas condiciones económicas les habrían impedido acceder a un crédito formal.

El acceso al financiamiento incide de forma directa en la capacidad productiva, la solvencia económica y en la misma vitalidad de las empresas; así pues, dada la alta complejidad y el grado de competitividad de los sistemas económicos modernos está cobra especial importancia, como motor del desarrollo económico.

En el transcurso del año 2023, se brindaron 472 apoyos mediante financiamiento, con una inversión de \$7,590,000.00, reafirmando el compromiso continuo del gobierno estatal con el desarrollo económico equitativo y sostenible de la región. Estos esfuerzos se alinean con el enfoque delineado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el cual busca fomentar el crecimiento socioeconómico de los emprendedores y empresas existentes, apoyando la creación de empleos dignos, promoviendo la formalización empresarial, así como el impulso a la innovación y la creatividad.

Mediante el Programa Anual de Evaluación 2023 del Gobierno del Estado, llevó a cabo una Evaluación Interna de Diseño al Programa Economía Social para el Bienestar-Apoyos Mediante Financiamiento 2023, obteniendo una valoración cuantitativa de 6.27, resultando los siguientes Aspectos Susceptibles de Mejora: fortalecer el diagnóstico, actualizar la metodología para la definición y cuantificación de las poblaciones y que sea consistente con la Matriz de Indicadores de Resultados y las Reglas de Operación, sistematizar los procesos para el registro de la demanda total de apoyos y selección de beneficiarios, fortalecer la

estrategia de cobertura para atención de la población objetivo y una mayor difusión de la información relativa al programa como convocatorias, padrones de beneficiarios y resultados del programa.

La implementación de este programa no solo se convierte en una estrategia crucial anticíclica, sino que también refleja el compromiso del Gobierno de Zacatecas con el bienestar social, la inclusión financiera y el crecimiento equitativo de sus habitantes.

2. Glosario

Apoyo económico mediante financiamiento: Es la asistencia económica entregada a las Personas Beneficiarias del Programa.

Actividad Económica: Se refiere a toda actividad que involucra la producción, intermediación y/o venta de bienes o servicios destinados a satisfacer una necesidad.

Actividad No Agropecuaria: Se relaciona con la industria, manufactura (sector secundario) y los servicios (sector terciario), excluyendo la producción primaria de productos agroalimentarios basados en recursos naturales.

Autoempleo: Se refiere a la persona física que crea un puesto de trabajo para sí misma, aportando el capital de trabajo necesario y dirigiendo su propia actividad económica.

Capital de riesgo: Capital invertido en empresas emergentes con riesgo potencialmente alto, en esta acción de Gobierno del Estado, se puede financiar empresas que están naciendo y que no tienen un historial que permita confiar en sus resultados o tener la seguridad de que se recibirán reembolsos por el dinero que se le ha apoyado.

Capital Semilla: Es un apoyo destinado a la creación o funcionamiento inicial de una pequeña empresa o emprendimiento, este financiamiento inicial, tienen la característica de ser un apoyo con fondos que pueden ser no deben ser devueltos, ya que son destinados para la creación de una microempresa o para permitir el despegue y/o consolidación de una actividad empresarial existente.

Carta Compromiso: Documento en el que los beneficiarios del Programa precisan los compromisos, objetivos y acciones específicas a realizar.

Carta Compromiso de Pago: Documento suscrito por el beneficiario a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, comprometiéndose a pagar el apoyo mediante financiamiento y los intereses correspondientes en la fecha establecida.

Comisión intersecretarial del Programa: Órgano colegiado responsable de tomar decisiones, normar condiciones operativas y supervisar el cumplimiento de los fines del Programa.

Dictamen: Documento emitido por la Comisión Intersecretarial del Programa, aprobando el apoyo para la persona titular del beneficio.

Dictamen de no reembolso: Documento emitido por la Unidad Responsable y aprobado por la Comisión Intersecretarial del Programa, que define las causas de incobrabilidad indica que se ha determinado que el apoyo mediante financiamiento proporcionado no puede ser recuperado debido a la falta de capacidad del beneficiario para reembolsarlo. Esto puede ocurrir por diversas razones, como la insolvencia del beneficiario, la falta de recursos para cumplir con los términos del financiamiento o la imposibilidad de generar los ingresos necesarios para devolver el dinero recibido.

Emprendedor(a): Persona que establece y desarrolla una empresa o negocio.

Expediente Técnico: Documentación que acredita el cumplimiento de criterios de elegibilidad para acceder a los beneficios del Programa. Contiene:

- Solicitud de Incorporación a Programa de Financiamiento para el Bienestar (Anexo 1)
- Cédula de Información Básica (Anexo 2)
- Fotografías de documentos de identificación y comprobante de domicilio.

Instancia Ejecutora: La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Financiamiento.

Línea de Bienestar: Indicador para identificar a la población que carece de recursos suficientes para adquirir bienes y servicios necesarios.

Micronegocio: Establecimiento, negocio o unidad económica con un límite de hasta diez trabajadores o personas que trabajan por cuenta propia, dedicados a industria, comercio o servicios.

Población Objetivo: Persona física que realiza actividad económica en Zacatecas, cumple con criterios de elegibilidad y requisitos del programa y puede ser beneficiaria del apoyo mediante financiamiento, sujeto a disponibilidad presupuestal.

Programa: Programa Financiamiento para el Bienestar 2024.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Financiamiento para el Bienestar 2024.

Secretaría: La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Solicitud de Apoyo: Documento para recabar datos del solicitante para acceder al Programa.

Sostenibilidad: Característica del desarrollo que satisface las necesidades generadas por la actividad económica sin comprometer necesidades de la familia del beneficiario.

Unidad económica: Establecimiento con instalaciones fijas donde se produce y/o comercializa bienes y/o servicios.

Unidad Responsable de la Ejecución del Programa: La Dirección de Financiamiento y/o la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Financiamiento.

Ventanilla: Lugar donde se reciben las solicitudes para acceder al Programa, Dirección de Financiamiento.

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

Problema:

Las micro, pequeñas y medianas empresas, así como emprendedores individuales, en el estado de Zacatecas, México, enfrentan una carencia significativa de alternativas viables de financiamiento.

Esta carencia repercute en diversas consecuencias negativas que impactan tanto a nivel empresarial como en la economía en general.

Limitado crecimiento empresarial:

- Causa: La ausencia de acceso a créditos impide que las microempresas inviertan en nuevas tecnologías, equipos, capacitación y expansión de sus operaciones.
- Efecto: La limitación en el crecimiento empresarial reduce la capacidad de estas empresas para competir en el mercado, impactando negativamente en el desarrollo económico local y regional.

Dificultades para la creación de empleo:

- Causa: Las microempresas, importantes generadoras de empleo, encuentran dificultades para contratar personal adicional debido a la falta de acceso a financiamiento.
- Efecto: La limitación en la creación de empleo contribuye a la problemática del desempleo o subempleo, afectando negativamente la dinámica laboral.

Innovación limitada:

- Causa: La falta de recursos financieros obstaculiza la capacidad de las microempresas para invertir en investigación, desarrollo y adopción de nuevas tecnologías.
- Efecto: La limitación en la innovación reduce la capacidad de las microempresas para mantenerse competitivas en un entorno empresarial en constante evolución.

Mayor riesgo de quiebra:

- Causa: La falta de acceso a créditos aumenta el riesgo de quiebra, ya que las empresas enfrentan dificultades para cubrir gastos operativos y obligaciones financieras.
- Efecto: Las microempresas enfrentan una amenaza significativa de cierre durante sus primeros años de operación, afectando la estabilidad del tejido empresarial local.

Desigualdad económica:

- Causa: La falta de acceso a créditos favorece a empresas establecidas, contribuyendo a la desigualdad económica al dejar rezagadas a nuevas microempresas con ideas innovadoras, pero sin respaldo financiero.
- Efecto: Se intensifica la brecha entre las empresas con historial crediticio y aquellas que carecen de él, generando desigualdades en el entorno empresarial.

Consecuencias Globales: La interacción de estas causas puede provocar una desaceleración significativa del crecimiento económico y una menor inclusión financiera para las microempresas en Zacatecas, contribuyendo a un escenario adverso para el desarrollo económico sostenible en la región.

La creación de las microempresas responde a la necesidad del autoempleo de las personas. Sin embargo, a menudo se encuentran en situación de informalidad y con bajos niveles de formación educativa en temas financieros, lo cual representa una barrera de acceso a recursos financieros de la banca de desarrollo y de la banca comercial para llevar a cabo sus actividades productivas.

Esta problemática se refleja claramente en la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2018, realizada por INEGI, según la cual sólo el 7.6% de las microempresas tienen acceso a financiamiento, y si se les ofrecieran créditos bancarios el 74% no lo aceptarían, principalmente por su alto costo. Con este Programa se busca fortalecer el ingreso, contribuir a la seguridad alimentaria de las familias y disminuir el desempleo.

Como también lo señala esta Encuesta Nacional, entre los principales obstáculos de las personas para el acceso al financiamiento tradicional destacan: sus limitados ingresos, la falta de garantías y la carencia de historial de crédito, por lo que las instituciones del sector financiero consideran a dichas personas poco solventes o altamente riesgosas.

Los sistemas de crédito formales requieren de la existencia de garantías, mismas que dados los reducidos niveles de ingresos en el estado son difíciles de conseguir; según información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social solo el 41.40% cuenta con un ingreso superior a la línea de pobreza por ingresos.

Los problemas derivados de la falta de financiamiento se ven reflejados por la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas (ENAFIN) 2021, en la cual 45.08% de las mipymes reportaron ver afectada su operación por falta de crédito, y 38.39% por los altos costos de financiamiento; además de que el 41.05% de esas empresas reportaron que la falta de créditos fue un factor limitante para su crecimiento.

Por su parte y según la misma encuesta, el 44.12% de las mipymes han solicitado financiamiento mientras que solo el 40.57% lo han recibido; como resultado de esta carencia de financiamiento 11.74% de las mipymes reportaron retrasó en el inicio de las operaciones, 12.64% retrasó en la expansión de la empresa, 16.56% recortes en el personal, 5.57% tuvieron que detener las operaciones temporalmente, mientras que 13.27% cancelaron contratos, pedidos y servicios; y 13.50% cancelaron inversiones de la empresa en equipo, vehículos e inmuebles.

La necesidad de programas focalizados en empresas de nueva o reciente creación, empresas lideradas por mujeres, y empresas que no sean sujetas de crédito de la Banca Comercial ni de la Banca Estatal de

Desarrollo Estatal; sale a la luz cuando se analizan los motivos por los cuales según la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas 2021, las empresas han visto limitado el acceso al financiamiento. Según dicha encuesta, 8.61% de las mipymes de nueva creación vieron en su tiempo de operación una limitante para acceder al financiamiento, mientras que derivado de la informalidad 13.97% declararon que la imposibilidad de demostrar sus ingresos fue un obstáculo para ellas, 20.18% tuvieron problemas por su limitada capacidad de pago y 85.15% declararon que el alto costo de la tasa de interés fue una limitante.

La falta de financiamiento a grupos vulnerables acentúa las desigualdades económicas puesto que al no contarse con las condiciones previas necesarias para el financiamiento formal se compete en peores condiciones generando una tasa media de ganancia inferior a la del mercado, lo que imposibilita la obtención de las condiciones necesarias para el financiamiento, perpetuando de manera aún más grave las desigualdades preexistentes, esta evolución puede observarse a través del Coeficiente de Gini, donde según datos del CONEVAL para nuestra entidad este paso de ser de 0.412 en el 2018 a 0.449 en el 2020 (mientras más cercano es el Coeficiente de Gini a 1 mayores son las desigualdades por ingresos en una región).

Dadas las limitantes estructurales del sistema financiero formal y un tejido empresarial zacatecano predominantemente micro y mayoritariamente informal; no resulta extraño que este factor sea una limitante clave en la productividad de las empresas y consecuentemente del crecimiento y desarrollo del estado.

Para hacer frente a esta realidad y cumpliendo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Política Pública 3.7 Emprender para Crecer, el Gobierno que encabeza el Lic. David Monreal Ávila tiene a bien dar seguimiento a través de la Secretaría de Economía al programa Financiamiento para el Bienestar 2024, en concordancia y con pleno respeto a las atribuciones y competencias de la dependencia, como lo marca la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

3.2 Descripción de la lógica de intervención

La falta de dinero o de capital de trabajo es una de las principales barreras para iniciar un negocio o consolidar uno existente, por lo que resulta fundamental el uso de apoyo financiero conocido como capital semilla, el cual bien empleado, permite disponer de recursos en el corto plazo y pagarlos con los ingresos que pudieran generar en su actividad económica.

Este **Programa Financiamiento para el Bienestar 2024**, en su tercer año de operación, respalda a través de apoyos mediante financiamiento la generación de capacidades productivas, y la creación de empleo y autoempleo en los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, preferentemente en municipios y localidades con media, alta y muy alta marginación, otorgando el acceso a financiamiento para las personas que inician una actividad económica o cuentan con un micronegocio.

4. Información básica

4.1 Información general

Nombre del Programa	Programa Financiamiento para el Bienestar	
Modalidades de apoyo	(X)	Apoyos económicos:
	()	a. Monetario
	()	b. Becas
	()	c. Convenios

	() () ()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Transversalidad	() (X) () () ()	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito
Derecho social y humano (Anexo 1. Derechos Sociales y Humanos)		Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio

4.2 Alineación Programática

Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	<p align="center">Eje: 3 - Economía</p> <p>Objetivo: 3.1 - Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social y ambiental.</p> <p>Estrategia: 3.1.2 - Fortalecer la oferta de financiamiento y servicios complementarios en condiciones accesibles y favorables, particularmente a las personas emprendedoras, las MiPyMEs, el sector rural y las empresas y organismos del sector social de la economía, priorizando los proyectos que fomenten una economía sostenible con respeto a los derechos humanos.</p>
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	<p align="center">3. Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo</p> <p align="center">3.7. Emprender para crecer</p> <p>3.7.4. Fortalecer las alternativas de financiamiento a través de la banca de desarrollo</p> <p>3.7.1. Implementar programas para el impulso de proyectos de economía inclusiva y social</p> <p>3.7.3. Diseñar programas de estímulo al emprendimiento con vocaciones regionales</p>

	<p>3.7.6. Generar esquemas de acompañamiento y asesoría en procesos de emprendimiento.</p> <p>3.7.8. Implementar programas de estímulos y financiamiento para proyectos productivos de mujeres, migrantes y jóvenes.</p> <p>1. Hacia Una Nueva Gobernanza</p> <p>1.5. Participación Social en la Gestión Pública</p> <p>1.5.6 Impulsar la inclusión y participación de grupos vulnerables en el diseño e implementación de las políticas públicas</p> <p>2. Bienestar para Todos</p> <p>2.9. Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>2.9.5. Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie afuera, no dejar a nadie atrás.</p> <p>NOTA: Se vincula a otras estrategias del PED para dar cumplimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Interna de Diseño al Programa en 2023.</p>
<p>Programa General Prospectivo 2030</p>	<p>4.1.1 Estructurar una sociedad global e innovadora, respaldada en la diversificación de la economía que impulse y articule el mercado interno con la economía de la región y con procesos productivos globales, a partir del desarrollo tecnológico sostenible y responsable con el medio ambiente; colocando en el centro la dimensión humana y el desarrollo de las capacidades de sus habitantes, soportes de la innovación para el desarrollo transformador y la sociedad del conocimiento.</p>
<p>Programa Sectorial Estatal</p>	<p>5. Impulsar la creación, competitividad y vinculación de micro, pequeñas y medianas empresas.</p> <p>5.4 Facilitar el acceso a financiamiento para mipymes de los diferentes sectores económicos.</p> <p>5.4.2. Otorgar microcréditos y apoyos mediante financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedoras y emprendedores zacatecanos de los diferentes sectores económicos</p>
<p>Objetivo de Desarrollo Sostenible</p>	<div data-bbox="752 1143 868 1260" data-label="Image"> </div> <p>8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico</p> <p>8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros</p>

4.3 Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Secretaría de Economía
Dirección o unidad administrativa directa responsable	Dirección de Financiamiento

4.4 Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	3.-Desarrollo Económico	
Función del Programa	3.1.-Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	
Presupuesto autorizado	\$ 4,180,000.00 (Cuatro millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	
Asignación por Capítulo del Gasto	\$ 4,180,000.00	Capítulo 4000 y partida del gasto 4311 Clave Presupuestal: 3-7-707-3-7-4-179-1-3-121-4311-2413301-1
Clave del programa presupuestario	179.- Financiamiento para el Bienestar	
Gastos de operación	Gastos centralizados incluidos en el programa 181 - Planeación, elaboración, administración y seguimiento de las políticas y programas de la Secretaría de Economía.	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de Zacatecas y sus Municipios.

Sección II. Objetivos y alcances del programa**5. Objetivos Generales y Específicos****Objetivo General:**

Contribuir a la generación de capacidades productivas, y la creación de empleo y autoempleo en los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de financiamiento para micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedoras y emprendedores.



Objetivos Específicos:

1. Proveer financiamiento accesible y en condiciones preferentes a las personas que inicien o cuenten con un micronegocio no agropecuario, y que habiten en la zona de cobertura del Programa.
2. Contribuir a la continuidad de las actividades económicas realizadas por los beneficiarios del programa.

6. Población potencial y objetivo

6.1. Población Potencial

Personas mayores de 18 años, que inician o cuentan con un micronegocio no agropecuario asentado en el Estado de Zacatecas.

6.2. Población objetivo.

Personas mayores de 18 años que inician o cuentan con un micronegocio no agropecuario asentado en el Estado de Zacatecas, y que se ubican por debajo de la línea de bienestar, con ingresos insuficientes, o que presentan limitantes para consolidar sus actividades productivas.

Para determinar la población objetivo se utilizó el tercer trimestre de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2023 elaborada por el INEGI; usando como criterios los trabajadores independientes (empleadores y trabajadores por cuenta propia) mayores de quince años dentro del estado de Zacatecas, que se dedican a labores no agrícolas y cuentan con un ingreso de hasta dos salarios mínimos, siendo para ese trimestre 92,583 zacatecanas y zacatecanos.

El programa se enfoca en la atención de la población objetivo; su alcance efectivo se encuentra condicionado por el presupuesto y los recursos humanos asignados al Programa.

7. Cobertura geográfica

Su ámbito de aplicación a nivel geográfico es estatal, pudiendo tener presencia en los 58 municipios de la entidad. El programa operará preferentemente en los municipios en los que se suscriba un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento, Empresas y/o Asociaciones Civiles, así como en los municipios con zonas de atención prioritaria, según lo establece el documento denominado "Zonas de Atención Prioritaria 2023" de la Secretaría del Bienestar de Gobierno Federal.

Además, se dará atención y se podrán otorgar apoyos a cualquier solicitante que cumpla los requisitos, así como a las solicitudes de Atención Ciudadana y de Audiencias Públicas turnadas a la Secretaría de Economía, independientemente del municipio donde radiquen, y solicitudes de Migrantes Zacatecanos para apoyar proyectos en sus comunidades de origen, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la apertura de convocatorias.

La Unidad Responsable podrá conjuntar acciones y recursos mediante convenio con Dependencias y Entidades Públicas Federales, Estatales y Municipales con la finalidad de asegurar y fortalecer el cumplimiento de los objetivos del Programa. El detalle de las metas, montos y acciones se especificarán en el Convenio que se suscriba para tal efecto entre las partes.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas y la Delegación de Programas para el Bienestar de Zacatecas podrá coadyuvar en tareas operativas que permitan el mejor desempeño del Programa.

8. Programas potencialmente complementarios

El programa guarda cierto grado de similitud con el programa de "Financiamiento Ágil para la Productividad y Bienestar de Zacatecas", dado que dicho programa es mecanismo de financiamiento de la banca de desarrollo estatal; la complementariedad reside en las reglas de operación de ambos programas, puesto que uno nace para dar cobertura a la población que, por los requerimientos establecidos en las reglas de operación, la banca estatal de desarrollo no puede atender.

También se complementa con los programas operados por la Secretaría de Economía, de manera particular el Programa Transformando Mipymes y el Programa de Economía Social.

Adicionalmente, se trabaja en coordinación con los programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas y la Delegación de Programas para el Bienestar de Zacatecas, así como los programas de créditos operados por el Fideicomiso Fondo Plata (Créditos Emergentes de Plata, Padrino Migrante, Ciudadanos de Plata, Mujer de Plata, Empresarios de Plata y Emprendedores de Plata).

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

Vertiente: Apoyos mediante financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedoras y emprendedores.

Apoyo 1. - Apoyo mediante Financiamiento para nuevos beneficiarios

Tipo de Apoyo.-



Económico



Monto:

De \$10,000.00 hasta \$30,000.00 entregado en una sola exhibición.

Características: La tasa de interés es del 1 % mensual, equivalente a 12% anual, y proporcional al plazo otorgado. El plazo puede ser de hasta 12 mensualidades con un periodo de gracia de 3 meses a partir de la entrega del apoyo.



Periodicidad:

El apoyo se otorga por única ocasión

Apoyo 2. - Apoyo mediante Financiamiento para beneficiarios cumplidos

Tipo de Apoyo. -



Económico



Monto:

El doble del primer apoyo recibido, con un monto máximo de \$60,000.00 para beneficiarios que hayan cubierto por completo el pago del primer apoyo.

Características: La tasa de interés es del 1 % mensual, equivalente a 12% anual, y proporcional al plazo otorgado. El plazo puede ser de hasta 12 mensualidades con un periodo de gracia de 3 meses a partir de la entrega del apoyo.



Periodicidad:

Anual, por única vez a cada beneficiario, por ejercicio fiscal. Sujeto a apertura de modalidad, de acuerdo con suficiencia presupuestal.

El apoyo de financiamiento se otorga mediante cobro de referencia bancaria, pago en cheque para abono en cuenta del beneficiario, transferencia electrónica, tarjeta de débito, monedero electrónico o giro telegráfico.

Las personas beneficiarias que hayan recibido un primer apoyo mediante financiamiento, y reembolsen en su totalidad el monto original en el plazo determinado, podrán tener acceso a un segundo apoyo mediante financiamiento hasta por el doble del monto anteriormente solicitado. Ambas modalidades se encuentran sujetas a la suficiencia presupuestal y apertura de convocatoria.

10. Selección de beneficiarios

El Programa **Financiamiento para el Bienestar** está sujeto a suficiencia presupuestal que determina el máximo número de apoyos a otorgar, por lo cual la presentación de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos no garantiza a los solicitantes la entrega de apoyos, ni representa una obligación para la Secretaría.

Para ser elegible de recibir el apoyo mediante financiamiento, el solicitante deberá cumplir con los requisitos y documentación establecidos en las reglas de operación y en las convocatorias que se emitan.

Toda la demanda de apoyos será registrada en la Plataforma Mipyme: <https://mipyme.zacatecas.gob.mx/>, en esta herramienta se conocerán las características de los solicitantes y con base a la información registrada se realizará la selección de los posibles candidatos que reúnan los requisitos y la documentación señalados en las reglas de operación.

Además de las solicitudes recibidas de forma directa, se dará atención a las que sean turnadas a la Secretaría de Economía derivadas de los procesos de Atención Ciudadana, Audiencias Públicas, y solicitudes de Migrantes Zacatecanos radicados en el exterior que presenten propuestas de proyectos a realizar en sus comunidades de origen.

Todos los trámites son gratuitos. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberá incluir la leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

De existir más solicitudes que el número de apoyos económicos disponibles, éstas se resolverán en el orden de recepción y dando atención preferente a los solicitantes que pertenezcan a los siguientes grupos: Personas con Discapacidad, Adultos Mayores, Personas Víctimas de Violencia, Afromexicanos y Personas Indígenas, solicitudes recibidas en Atención Ciudadana y Audiencias Públicas, solicitudes realizadas por Migrantes Zacatecanos; siempre y cuando cumplan con los requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas.

"Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros"

"Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Financiamiento, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como procurar realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima".

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

10.1. Criterios de Elegibilidad

La Instancia Ejecutora, para la selección y dictamen de las solicitudes de apoyo que presenten los interesados en ser beneficiarios del Programa, deberá emitir la cédula de dictaminación correspondiente y observará los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos y documentación enunciados en el apartado de requisitos de las presentes Reglas de Operación;
- Ser residente de uno de los 58 Municipios que comprenden el Estado de Zacatecas;
- Se dará preferencia a las solicitudes entregadas por los grupos indicados en el apartado de selección de beneficiarios, así como a las personas habitantes Zonas de Atención Prioritaria

definidas en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023;

- Serán sujetos elegibles con el último grado de prioridad personas que se encuentren activos en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Régimen de Sueldos y Salarios;
- No tener adeudos con la Secretaría;
- Haber atendido la verificación presencial, que realizará el personal autorizado por la Secretaría;
- Solo podrá ser tomada en cuenta una solicitud de apoyo por núcleo familiar y/o domicilio.

10.2. Requisitos de Elegibilidad

- I. Persona física mayor de edad;
- II. Solicitud de apoyo de financiamiento (Anexo 2)
- III. Cédula Básica de Información (Anexo 3)
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o Credencial del INAPAM);
- V. Clave Única del Registro de Población (CURP);
- VI. Foto del negocio o instrumentos de trabajo y descripción de la actividad económica que realizan o que desean iniciar;
- VII. Comprobante de Domicilio (de no más de 3 meses de antigüedad); y Cédula Básica de Información.
- VIII. Carta Compromiso de Pago (Emitida por la SEZAC)
- IX. En el caso exclusivo de solicitudes de migrantes zacatecanos adscritos al Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT) del Programa de Apoyo al Empleo y/o los radicados en el exterior, el migrante podrá realizar el trámite, mientras que el beneficiario podrá ser un familiar o persona que para tal fin se designe y que radique en el estado de Zacatecas.

NOTA: La documentación podrá ser entregada de manera física en copias simples o de manera digital, a través de una memoria USB, correo electrónico.

10.3. Restricciones de elegibilidad

- I. No serán sujetos de apoyo los solicitantes del programa que no cumplan con lo establecido en las presentes Reglas.
- II. Ser servidor público, su cónyuge, sus descendientes en línea directa consanguínea.
- III. No serán susceptibles de apoyo solicitantes cuya actividad económica llevada a cabo o a iniciar sea una o más de las siguientes: Bares, cantinas, billares, juegos de azar, compra venta de ganado, insumos agrícolas, compra de terrenos, construcciones, remodelaciones, adquisición de local comercial o espacio físico;
- IV. Presentar documentación apócrifa o alterada;
- V. Haber realizado el registro como solicitante de apoyo en dos o más ocasiones; en dado caso, será tomada en cuenta para su validación únicamente la primera solicitud registrada. No serán tomadas en cuenta solicitudes de apoyo presentadas por gestores o representantes grupales, a menos que estos pertenezcan oficialmente a la o las Dependencias Públicas Federales, Estatales y/o Municipales con las cuales la Unidad Responsable se encuentre conjuntando acciones; dadas las circunstancias, el solicitante únicamente podrá ser representado por cualquiera de sus hijos, la madre, el padre o cónyuge.
- VI. Los Apoyos mediante financiamiento se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria.

- VII. No es elegible de Apoyo mediante Financiamiento ninguna persona que ejecute o lleve a cabo algún aspecto o proceso de la mecánica operativa del Programa.

10.4. Derechos de los beneficiarios(as)

- I. Recibir el apoyo de manera individual, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad;
- II. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de la Secretaría y demás Instancias participantes en la operación del Programa, sin distinción alguna de raza, género, etnia, color, idioma o dialecto, religión, opinión política o de cualquier otra índole;
- III. Recibir asesoría por parte de la Unidad Responsable, módulos de atención y demás instancias participantes en la operación del Programa, respecto de los componentes y procedimientos para la solicitud de apoyos contenidos en estas Reglas de Operación.
- IV. Interponer quejas y denuncias conforme a lo previsto en la normatividad vigente aplicable;
- V. Declarar ante las autoridades correspondientes, los actos de corrupción y malos manejos del Programa; y
- VI. Solicitar información sobre cualquier etapa de la operación del Programa conforme a la normatividad vigente aplicable;
- VII. Recibir el apoyo que ofrece el Programa conforme a lo dispuesto en estas Reglas de Operación y en las convocatorias que se emitan.

10.5. Obligaciones de los beneficiarios(as)

- I. Informar con veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos;
- II. Cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación, así como en la normatividad aplicable vigente;
- III. Destinar los apoyos otorgados única y exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y compromisos del Programa;
- IV. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Unidad Responsable y demás autoridades competentes, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de estas Reglas de Operación; y
- V. Realizar los pagos en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.

10.6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

La Unidad Responsable podrá suspender la entrega de los apoyos del Programa cuando:

- I. No se cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación; Se detecten irregularidades conforme a la normatividad vigente en algún proceso del Programa;
- II. Cuando se apliquen los apoyos en proyectos o acciones no consideradas en el Programa, en cuyo caso se deberá reintegrar el valor monetario de los apoyos otorgados por el Programa, más los rendimientos que se hubieren generado en el periodo según la tasa determinada; y
- III. Cuando así lo propongan los órganos fiscalizadores facultados para tal efecto, con base en los resultados de las auditorías, verificaciones e investigaciones que se realicen.

11. Proceso de operación o instrumentación

11.1. Planteamiento.



a. Planeación

La programación de las acciones a realizar será en función de las solicitudes recibidas directamente en la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Financiamiento, así como en Audiencias Públicas y Solicitudes de Atención Ciudadana turnadas a la Secretaría de Economía, independientemente del municipio donde radiquen.

La Secretaría de Economía podrá realizar convenios de colaboración con ayuntamientos, asociaciones civiles e instancias gubernamentales, para la ampliación de la cobertura y alcance del Programa, en el que las partes podrán aportar el 50 % del recurso a aplicar.

Además, se dará atención y se podrán otorgar apoyos a solicitudes de Migrantes derivados del Programa de Movilidad Laboral del Servicio Nacional de Empleo y Migrantes Zacatecanos con proyectos en sus comunidades de origen en la entidad.



b. Difusión

Convocatoria: La Unidad Responsable publicará la convocatoria en la Plataforma Mipyme (<https://mipyme.zacatecas.gob.mx>), y se podrá difundir a través de medios comunitarios de los Municipios; las convocatorias para la implementación del Programa deben contener, al menos, lo siguiente:

Los apoyos que ofrece el Programa;

- Los requisitos y documentación que deberán cumplir las personas solicitantes interesados en ser beneficiarios del Programa;
- La dirección y los horarios de atención para recibir las solicitudes; y
- La fecha de apertura y cierre de ventanillas.



c. Recepción de solicitudes

Las solicitudes de los apoyos a que se refiere este programa deben entregarse en la ventanilla ubicada en Circuito Cerro del Gato, edificio B, primer piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, así como en los módulos que para tal fin se habiliten y en la Plataforma Mipyme., dentro de los plazos, términos y fechas establecidas en la convocatoria. Sólo se recibirán solicitudes con la documentación completa enunciada en estas Reglas de Operación.



d. Selección
de
beneficiarios

La Instancia Ejecutora deberá:

- I. Recibir y resguardar las solicitudes y la documentación presentada por el solicitante;
- II. Verificar que la documentación presentada por el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Integrar y clasificar correctamente el expediente y sus anexos de acuerdo con el nivel de prioridad que las presentes Reglas de Operación determina, así como conservarlos;
- IV. Registrar y entregar al solicitante el folio de registro; y
- V. Someter a consideración de la Comisión Intersecretarial del Programa, toda aquella solicitud que haya cumplido con los requisitos de elegibilidad

Dictamen de otorgamiento de los apoyos:

El Programa cuenta con una Comisión Intersecretarial, Órgano Colegiado que tiene las siguientes facultades:

- a) Analizar y aprobar la relación de solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en el Programa, dicha dictaminación de otorgamiento estará sujeta a las condiciones de eficiencia, honestidad, eficacia, economía y acceso equitativo a los Apoyos;
- b) Conocer los avances en la entrega de Apoyos y del comportamiento de los reembolsos;
- c) Con base en lo anterior, podrá decidir sobre ajustes en las condiciones generales de otorgamiento de los Apoyos, así como sobre los mecanismos de colaboración que establezca la Secretaría con otras Dependencias, Entidades e Instituciones;
- d) Interpretar estas Reglas, para efectos de su operación y administración, así como para resolver cualquier asunto no previsto en las mismas;
- e) Aprobar el otorgamiento de Apoyos mediante financiamiento a localidades o municipios que se hayan visto afectados por casos fortuitos o de fuerza mayor;
- f) Las demás que se requieran para el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Financiamiento para el Bienestar 2024;
- g) Asistir a las sesiones de trabajo a solicitud de la Presidencia de la Comisión Intersecretarial y/o su Suplente;
- h) Dar seguimiento a las acciones de reembolso de los apoyos mediante financiamiento, que realice la Unidad Responsable, misma Unidad que está obliga a rendir informe detallado de sus acciones de manera trimestral, por escrito.
- i) Determinar los criterios bajo los cuales se podrá aprobar la determinación de no reeembolso del apoyo mediante financiamiento otorgado, considerando la operatividad del programa.

De la integración de la Comisión Intersecretarial

La Integración de la Comisión Intersecretarial estará integrada por:

I. Con derecho a voz y voto:

- a) El Titular del Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá
- b) La persona Titular de la Secretaría, quien sustituirá al Ejecutivo en sus ausencias;
- c) La persona Titular de la Secretaría de Finanzas, como vocal;
- d) La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, como vocal; y,

- e) La persona Titular de la Jefatura de Oficina del Gobernador, como vocal.

II. Con derecho a voz:

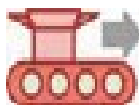
1. La persona Titular de la Dirección de Financiamiento, como vocal de seguimiento;
2. La persona Titular de la Secretaría de la Función Pública y/ el Organo Interno de Control, como invitado permanente.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes en las sesiones. Para que una sesión sea válida se requiere la presencia de por lo menos dos de los integrantes con derecho a voto.

En el caso de ausencia de la persona Titular de la Secretaría, ésta podrá designar como suplente para presidir las sesiones a alguna persona funcionaria de la Secretaría con nivel mínimo de Subsecretario o equivalente

La Comisión Intersecretarial del Programa emitirá el dictamen de aprobación para el otorgamiento de los apoyos.

El Programa de Financiamiento para el Bienestar 2024 está sujeto a suficiencia presupuestal, que determina el máximo número de apoyos a otorgar, por lo cual la presentación de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos no garantiza a los solicitantes la entrega de apoyos, ni representa una obligación para la Secretaría.



- e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

Se les informa a los solicitantes del apoyo su aceptación en el Programa.



- f. Entrega de Apoyos

Todos los apoyos se entregarán de manera individual en los lugares y fechas determinadas por la Unidad Responsable, y el Beneficiario firmará los documentos correspondientes a su expediente.

La entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias será de manera directa, a través de cheque para abono en cuenta del beneficiario, transferencia electrónica, tarjeta de débito, monedero electrónico o giro telegráfico.

Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPAB será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Unidad Responsable y, de forma periódica se informará la realización de traspaso de datos y actualización de las plataformas Estatales y Nacionales de Acceso a la Información Pública.

La Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento conciliará el padrón con los avances programáticos y entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado (SIPAB), para cumplir con las obligaciones en esta materia.

Pago de la mensualidad del apoyo mediante financiamiento otorgado:

Los apoyos mediante financiamiento, serán reintegrados por el beneficiario a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas a través de las Recaudaciones de Renta o las demás que se determine mediante el Convenio correspondiente, a más tardar en 12 meses a partir del 3° mes posterior a la entrega del apoyo mediante financiamiento, incluyendo el pago de interés a la tasa determinada, para lo cual, una vez concluidos los pagos por parte del beneficiario, la Secretaría le devolverá la carta compromiso de pago que ampara el importe total de la liquidación de su apoyo mediante financiamiento.



g. Seguimiento a beneficiarios

Seguimiento de los pagos del apoyo mediante financiamiento otorgado:

En caso de que el Beneficiario, se encuentre con saldo vencido, la Secretaría iniciará las gestiones de reembolso del apoyo otorgado, pidiendo a la unidad Responsable mediante oficio que inicie las gestiones de reembolso, en el entendido que, el periodo de gestión que realice la Unidad Responsable deberá tener una duración no mayor a 30 días naturales. Las acciones que deberá realizar la Secretaría a través de la Unidad Responsable deberán ser las siguientes:

1. Se realizará requerimiento por oficio, y en su caso visitas al domicilio registrado o su establecimiento, con la finalidad de constatar los motivos que originaron el retraso del pago y efectuarla gestión de recuperación de este, y las cuales deberán formar parte íntegra de expediente de la persona beneficiada.

La Unidad Responsable será la encargada del levantamiento y resguardo de las actas correspondientes a las sesiones realizadas, mismas que deberá otorgar copia al Titular de la Secretaría de Economía.

Los apoyos mediante financiamiento, serán reintegrados por el beneficiario a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas a través de las Recaudaciones de Renta o las demás que se determine mediante el Convenio correspondiente, a más tardar en 12 meses a partir del tercer mes posterior a la entrega del apoyo, incluyendo el pago de interés a la tasa determinada, para lo cual, una vez concluidos los pagos por parte del beneficiario, la Secretaría le devolverá la carta compromiso de pago que ampara el importe total de la liquidación de su apoyo mediante financiamiento.

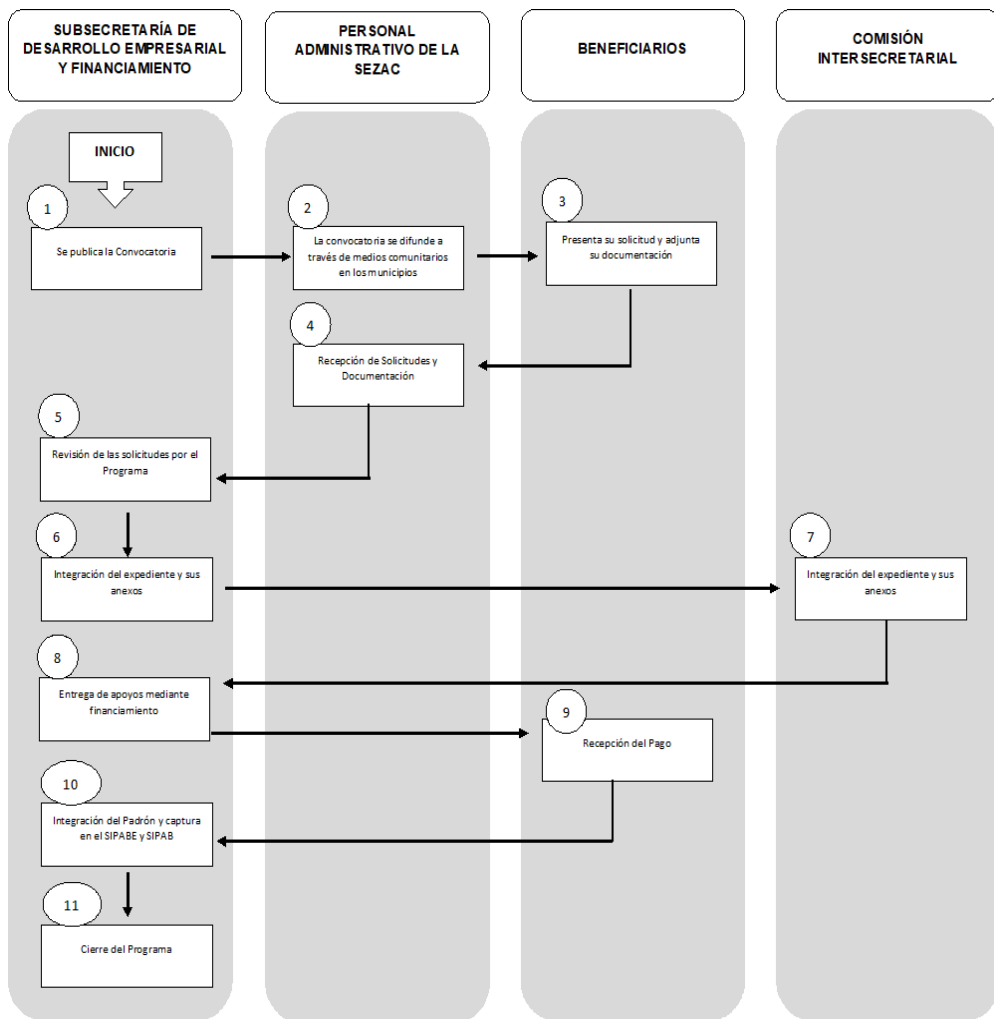


h. Comprobación o cumplimiento de resultados

La Unidad Responsable enviará al área de Planeación de la Secretaría de Economía (SEZAC) la información necesaria para integrar el avance físico-financiero de las acciones realizadas en el Sistema Integral de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN).

Asimismo, se realizará el registro de los beneficiarios(as) en el SIPAB (Sistema Integral de Padrón Único de Beneficiarios(as) del Gobierno del Estado).

11.2 Diagrama de flujo



12. Ejercicio y comprobación de gasto


Para ejercer los recursos presupuestados en el programa, se requiere tramitar un oficio de ejecución ante COEPLA. Una vez tramitado el oficio de ejecución, se procede a solicitar la liberación de recurso ante SEFIN, que será la encargada de autorizar el ejercicio de los recursos para uso de acuerdo con los conceptos y actividades solicitados.

La comprobación del gasto será reportada trimestralmente a través de la plataforma del Sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), de acuerdo con los tiempos y criterios definidos por COEPLA. Para tal fin el área de Planeación de la SEZAC fungirá como apoyo técnico y enlace, así como facilitador.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa

 COORDINACIÓN ESTADAL DE PLANEACIÓN ESTADO DE ZACATECAS		Coordinación Estatal de Planeación Dirección de Planeación Dependencia: Secretaría de Economía Reporte: Matriz de Indicadores Programa Presupuestario 2024			
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) -- Programa Presupuestario 2024					
Datos del programa presupuestario					
Nombre:	PPS:	Dependencia:	Nombre del titular:		
Programa Financiamiento para el Bienestar	179	Secretaría de Economía	DR. RODRIGO CASTAÑEDA MIRANDA		
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Eje: 3 - Economía			Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027		
Principio Rector: 3 - Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo			Tipo de Programa		
Política Pública: 7 - Emprender para crecer			Estratégico Ordinario		
Estrategia: 4 - Fortalecer las alternativas de financiamiento a través de la banca de desarrollo.					
PROYECTOS SECTORIALES					
Sector	Objetivo		Estrategia		
3.-Desarrollo Económico	Impulsar la creación, competitividad y vinculación de micro, pequeñas y medianas empresas		Facilitar el acceso a financiamiento para mipymes de los diferentes sectores económicos		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL					
Finalidad	Función	Subfunción		CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
3 - Desarrollo Económico	3.1 - Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	3.1.1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General		5 - Sujetos a Reglas de Operación	
RESULTADOS					
Nivel	Objetivos	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo - Tipo/Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual			
Fin	Contribuir a la generación de capacidades productivas, y la creación de empleo y autoempleo en los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de financiamiento para micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedoras y emprendedores.	Nombre: Tasa de Variación del personal ocupado en micronegocios en el Estado de Zacatecas. Definición: Mide la tasa del personal ocupado en micronegocios en el Estado de Zacatecas. Método: [(Personal ocupado en micronegocios 2024 / Personal ocupado en micronegocios 2023) - 1] * 100 Tipo: Impacto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Tasa de Variación Meta Anual: 9.5 Línea Base: 8.1		Sitio web: https://www.inegi.org.mx/sistemas/InfoEcon/Default_15mas.aspx	Las condiciones macroeconómicas y microeconómicas permanecen estables
		Nombre: Porcentaje de Unidades económicas y/o proyectos de negocio que reciben apoyo Definición: Mide a las micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedoras y emprendedores apoyados Método: (Micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedoras y emprendedores apoyados / Micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedoras y emprendedores programados a apoyar) * 100 Tipo: Resultado Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 85 Línea Base: 80			
Propósito	Las micro, pequeñas y medianas empresas, así como emprendedores individuales, en el estado de Zacatecas, México, cuentan con alternativas viables de financiamiento.	Nombre: Porcentaje de financiamientos otorgados Definición: Mide los financiamientos otorgados respecto a los solicitados Método: (Financiamientos otorgados / Financiamientos solicitados) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Semestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 50 Línea Base: 40		Documento: Nombre del documento: Apoyos mediante financiamiento.xls. Área que genera la información: Dirección de Financiamiento. Frecuencia con la que se genera la información: Semestral	Existe interés de las micro, pequeñas y medianas empresas y de las y los emprendedores por acceder a financiamiento.
		Nombre: Porcentaje de apoyos otorgados Definición: Mide el porcentaje de cumplimiento de la actividad Método: (Capacitaciones, talleres y asesorías realizadas / Capacitaciones, talleres y asesorías programadas) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 85 Línea Base: 80			
Actividad	C1 A1 Capacitaciones, talleres, asesorías y eventos en temas empresariales, financieros y crediticios	Nombre: Porcentaje de apoyos otorgados Definición: Mide el porcentaje de apoyos otorgados a micro, pequeñas y medianas empresas Método: (Apoyos otorgados / Apoyos programados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 85 Línea Base: 80		Documento: Nombre del documento: Financiamiento para Nuevos Beneficiarios.xls. Área que genera la información: Dirección de Financiamiento. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral	Existe interés de las micro, pequeñas y medianas empresas y de las y los emprendedores por acceder a financiamiento.
		Nombre: Porcentaje de apoyos otorgados Definición: Mide el porcentaje de apoyos subsecuentes otorgados a micro, pequeñas y medianas empresas Método: (Apoyos subsecuentes otorgados / Apoyos subsecuentes programados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 85 Línea Base: 80			
Actividad	C1 A2 Otorgamiento de apoyos mediante financiamiento para nuevos beneficiarios	Nombre: Porcentaje de registros de beneficiarios en el SIPAB Definición: Mide el porcentaje de registros de beneficiados en el SIPAB Método: (Numero de beneficiario(s) en SIPAB / Numero de beneficiario(as) apoyados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 95		Documento: Nombre del documento: Padron de Beneficiarios Financiamiento.xls. Área que genera la información: Dirección de Financiamiento. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral	Los beneficiarios que cumplen con el pago puntual, están interesados en acceder nuevamente al financiamiento
		Nombre: Porcentaje de registros de beneficiarios en el SIPAB Definición: Mide el porcentaje de registros de beneficiados en el SIPAB Método: (Numero de beneficiario(s) en SIPAB / Numero de beneficiario(as) apoyados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 95			
Actividad	C1 A3 Otorgamiento de apoyos mediante financiamiento para beneficiarios cumplidos	Nombre: Porcentaje de registros de beneficiarios en el SIPAB Definición: Mide el porcentaje de registros de beneficiados en el SIPAB Método: (Numero de beneficiario(s) en SIPAB / Numero de beneficiario(as) apoyados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 95		Documento: Nombre del documento: Padron de Beneficiarios Financiamiento.xls. Área que genera la información: Dirección de Financiamiento. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral	Los beneficiarios que cumplen con el pago puntual, están interesados en acceder nuevamente al financiamiento
		Nombre: Porcentaje de registros de beneficiarios en el SIPAB Definición: Mide el porcentaje de registros de beneficiados en el SIPAB Método: (Numero de beneficiario(s) en SIPAB / Numero de beneficiario(as) apoyados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 95			
Actividad	C1 A4 Integración y publicación del padron de beneficiarios y beneficiarios	Nombre: Porcentaje de registros de beneficiarios en el SIPAB Definición: Mide el porcentaje de registros de beneficiados en el SIPAB Método: (Numero de beneficiario(s) en SIPAB / Numero de beneficiario(as) apoyados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 95		Documento: Nombre del documento: Padron de Beneficiarios Financiamiento.xls. Área que genera la información: Dirección de Financiamiento. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral	Las y los beneficiarios proporcionan la información que se les solicita
		Nombre: Porcentaje de registros de beneficiarios en el SIPAB Definición: Mide el porcentaje de registros de beneficiados en el SIPAB Método: (Numero de beneficiario(s) en SIPAB / Numero de beneficiario(as) apoyados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 95			

14. Seguimiento o monitoreo

La Secretaría deberá integrar y reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores, los cuales podrán estar sujetos a cambios durante el año por cuestiones de mejora.

Para la mejora permanente del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento de la operación y ejercicio de los recursos asignados, de los reembolsos obtenidos y de los resultados, indicadores y metas alcanzadas, información que podrá ser considerada en la integración y entrega de los informes oficiales.

15. Evaluación

El área responsable de la evaluación interna en la Secretaría de Economía es la Unidad de Planeación y Estadística, y de así determinarlo este programa será evaluado anualmente y el área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Para la mejora permanente del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento de la operación y ejercicio de los recursos asignados, de los pagos obtenidos y de los resultados, indicadores y metas alcanzadas, información que podrá ser considerada en la integración y entrega de los informes oficiales.

Control y Auditoría

La Secretaría será la responsable de la supervisión directa del adecuado funcionamiento del Programa, de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable, y de dar atención y seguimiento a las recomendaciones y observaciones de las instancias fiscalizadoras.

Los recursos del Programa podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control, interno y externo, conforme a las disposiciones aplicables, lo que incluirá de manera enunciativa y no limitativa, a la Auditoría Superior del Estado, al Órgano Interno de Control en la Secretaría y a la Secretaría de la Función Pública. Para ello, la Secretaría deberá proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo con los programas anuales correspondientes.

Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

En el caso de la presencia de contingencias climatológicas, sanitarias o de otro tipo que no permitan la constitución de los comités y la realización de las acciones normales de contraloría social,

únicamente se informará a las personas beneficiarias en qué consisten los Componentes y la Contraloría Social.

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

16. Instancias Participantes

16.1. Instancia Ejecutora.

La Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Financiamiento de la Secretaría de Economía.

16.2. Instancia Normativa.

La Secretaría de Economía, la Secretaría de Finanzas y la Coordinación Estatal de Planeación (COEPLA).

16.3. Instancia de Control y Vigilancia.

La Secretaría será la responsable de la supervisión directa del adecuado funcionamiento del Programa, de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable, y de dar atención y seguimiento a las recomendaciones y observaciones de las instancias fiscalizadoras.

16.4. Instancia de Apoyo Operativo

Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Financiamiento de la Secretaría, personal operativo de Fondo Plata Zacatecas, las Coordinaciones Regionales y Municipales y la Dirección de Créditos para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social serán las responsables de promocionar y conformar los expedientes, orientar a los beneficiarios y darles seguimiento con la recepción de los documentos, en su caso visitas de supervisión y entrega de formato de gestión de recuperación de los beneficiarios con status de retraso en el pago.

17. Transparencia y difusión

17.1. Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación

Las Reglas de Operación y Lineamientos serán publicados en la página de Internet de la Secretaría de Economía (<https://economia.zacatecas.gob.mx>) y en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

17.2. Difusión

Las convocatorias del programa serán publicadas en la **Plataforma Mipyme** de la Secretaría de Economía (<https://mipyme.zacatecas.gob.mx>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de estas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión.

Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a través de las instituciones de educación medio superior y superior y de su publicación en medios impresos. El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación Social y la Dirección encargada del programa.

17.3. Unidades de Transparencia

La Unidad de Transparencia de la Dependencia, se encuentra ubicada en el primer piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac. correo electrónico transparencia.sezac@zacatecas.gob.mx, teléfono 491 5000, extensión 36161.

17.4. Quejas y Denuncias

Procedimiento para interponer queja o denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico, el escrito deberá contener como mínimo: ¿Qué sucedió? ·¿Cuándo sucedió?·¿Dónde sucedió?

- Área responsable de atención de quejas y denuncias:

Será el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones instalados en las 58 presidencias municipales y dependencias del Gobierno del Estado;
- Sistema de Atención Ciudadana: <http://sidec.zacatecas.gob.mx>;
- Correo electrónico: atencionciudadanazac.sfp@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 800 552 62 66
- Línea directa: 492 925 65 41
- Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos vigentes del Órgano Interno de Control.

18. Padrón de beneficiarios(as)

Una vez otorgado el beneficio se procederá a la integración del Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPAB será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Financiamiento como área ejecutora del Programa con apoyo de la Secretaría Particular, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS (Anexo 1).

El Padrón de Beneficiarios(as) será publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>. Además, estará disponible en la versión pública del SIPAB: <https://sipab.zacatecas.gob.mx>. Los datos que se harán públicos serán acordes a las medidas de protección de datos y acceso a la información (Anexo 4).

19. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias

para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Con el propósito de fomentar la participación de los beneficiarios(as) en actividades de seguimiento y vigilancia de la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos, se promoverá la conformación de Comités de Contraloría Social con la participación de los beneficiarios(as).

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Sección VI. Otros

20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado

Primero. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se delimitará en los manuales de operación que para tal efecto se emitan, mismos que deberán ser validados por el titular de la Secretaría de Economía.

Tercero. - Las dudas que resulten de la interpretación de las reglas serán resueltas por la Secretaría de Economía.

Zacatecas, Zacatecas., a los 17 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.- DR. RODRIGO CASTAÑEDA MIRANDA. Rúbrica.

21. Convocatorias y Anexos

Anexo 1



FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

Logo Dependencia

DATOS DEL BENEFICIARIO					
CURP: <input type="text"/>			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
APELLIDO PATERNO: <input type="text"/>		APELLIDO MATERNO: <input type="text"/>			
NOMBRE (s): <input type="text"/>					
<i>Seleccione la opción que corresponde</i>					
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:		TIPO DE VIALIDAD:			
INE/IFE 1	Ampliación 1	Cerrada 8	Pasaje 15		
Pasaporte 2	Andador 2	Circuito 9	Pedonal 16		
CURP 3	Avenida 3	Circunvalación 10	Periférico 17		
Cartilla Militar 4	Boulevard 4	Continuación 11	Privada 18		
Licencia de conducir 5	Calle 5	Corredor 12	Prolongación 19		
Identificación Escolar 6	Callejón 6	Diagonal 13	Retorno 20		
Otro 7	Calzada 7	Eje Vial 14	Viaducto 21		
		Ninguna 22			
NOMBRE VIALIDAD: <input type="text"/>		NUMERO EXTERIOR: <input type="text"/>	NUMERO INTERIOR: <input type="text"/>		
ASENTAMIENTO: <input type="text"/>		LOCALIDAD: <input type="text"/>			
MUNICIPIO: <input type="text"/>					
CLAVE DE ASENTAMIENTO: <input type="text"/>		CLAVE LOCALIDAD: <input type="text"/>			
ENTRE VIALIDADES: <input type="text"/>					
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:					
<input type="text"/>					
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO					
Estado civil	OCUPACIÓN			Jefe de familia	
Soltero(a) 1	Hogar 1	Empleado 6	Oficios varios 11	<input type="checkbox"/> SI	
Casado(a) 2	Comerciante 2	Estudiante 7		<input type="checkbox"/> NO	
Divorciado(a) 3	Profesiones varias 3	Obrero 8			
Viuda(o) 4	Desempleado 4	Diversos 9			
Unión libre 5	Jubilado/Pensionado 5	Campo 10			
INGRESO MENSUAL		VIVIENDA		SERVICIOS	
Ninguno 1	Cosa propia 1	Electricidad		SI	NO
Menos del salario mínimo 2	Casa rentada 2	Agua			
1 vez el salario mínimo 3	Casa prestada 3	Drenaje			
2 veces el salario mínimo 4		Gas			
3 veces el salario mínimo 5		Teléfono			
4 veces el salario mínimo 6		Internet			
5 veces el salario mínimo 7					
NIVEL DE ESTUDIOS		DISCAPACIDAD		TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL	
Ninguno 1	Ninguna 1	Ninguno 1		Ninguno 1	
Primaria 2	Dificultad para caminar o moverse 2	IMSS 2		IMSS 2	
Secundaria 3	Dificultad para ver 3	ISSSTE 3		ISSSTE 3	
Preparatoria 4	Dificultad para oír 4	IMSS Bienestar 4		IMSS Bienestar 4	
Carrera técnica 5	Dificultad para hablar o comunicarse 5	PENEX 5		PENEX 5	
Licenciatura 6	Limitación mental 6	Otro 6		Otro 6	
Posgrado 7	Dificultad para atender el cuidado personal 7				
	Dificultad para aprender 8				
		GRUPO VULNERABLE			
		Ninguno 1			
		Madres solteras 2			
		Jefas de familia 3			
		Mujeres en situación de maltrato o violencia 4			
		Menores de edad en situación de riesgo 5			
		Personas con discapacidad 6			
		Víctimas del delito 7			

b7fd445ff95ec7517794cd971584c94e165efe4b2a13ea52cbc96ddbcaaf5d849



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 2

SOLICITUD DE APOYOS MEDIANTE FINANCIAMIENTO

Zacatecas, Zac. a los ____ días del mes ____ del año 2024

Lic. David Monreal Ávila
Gobernador del Estado de Zacatecas
PRESENTE

Estimado Lic. David Monreal Ávila:

Mi nombre es _____, habitante del municipio de _____, Zacatecas, con domicilio ubicado en _____ con giro económico dedicado a _____.

El motivo de la presente carta es solicitar de la manera más atenta y respetuosa me sea otorgado apoyo económico mediante financiamiento por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) para _____, lo cual me permitirá satisfacer las necesidades urgentes de mi negocio y al mismo tiempo promover el desarrollo económico del municipio.

Atentamente:

Nombre y firma del solicitante

b7fd445ff95ec7517794cd971584c94e165efe4b2a13ea52cbc96ddbcaaf5d849



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 3

CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA
FORMATO UNIFICADO PARA APOYOS MEDIANTE FINANCIAMIENTO
ANEXO II

CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA
FORMATO UNIFICADO PARA APOYOS MEDIANTE FINANCIAMIENTO
Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Financiamiento
Programa Economía Social para el Bienestar - Apoyos Mediante Financiamiento 2024.

FOLIO: _____

Fecha: a los ____ días del mes de ____ de 2024

1. Datos Generales:

CURP		Nombre(s)	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Fecha Nacimiento		Estado de Nacimiento	
	<input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Separado(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a)		
Genero	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

2. Georreferenciación

Municipio		Localidad		
Catálogo Tipo de Asentamiento (marca la que corresponda)				
<input type="checkbox"/> Unidad habitacional	<input type="checkbox"/> Ampliación	<input type="checkbox"/> Barrio	<input type="checkbox"/> Ciudad	<input type="checkbox"/> Colonia
<input type="checkbox"/> Conjunto habitacional	<input type="checkbox"/> Condominio	<input type="checkbox"/> Hacienda	<input type="checkbox"/> Ejido	<input type="checkbox"/> Privada
<input type="checkbox"/> Parque industrial	<input type="checkbox"/> Villa	<input type="checkbox"/> Prolongación	<input type="checkbox"/> Pueblo	<input type="checkbox"/> Rancho
<input type="checkbox"/> Fraccionamiento	<input type="checkbox"/> Ranchería	<input type="checkbox"/> Residencial	<input type="checkbox"/> Rinconada	<input type="checkbox"/> Ninguno
Nombre Asentamiento		Código Postal		
Catálogo tipo de vialidades				
Ampliación	Andador	Avenida	Boulevard	Calle
Callejón	Calzada	Cerrada	Circuito	Corredor
Periférico	Privada	Prolongación	Viaducto	Ninguno
Carretera	Brecha	Camino	Terracería	Vereda
Nombre de Vialidad		Tipo Vialidad		
Núm. Exterior		Núm. Interior		
Teléfono de contacto:				

3. Estudio Socioeconómico			
Jefe de familia	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Integrantes de familia
Ocupación	<input type="checkbox"/> Hogar <input type="checkbox"/> Jubilado/Pensionado <input type="checkbox"/> Diversos	<input type="checkbox"/> Comerciante <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Campo	<input type="checkbox"/> Profesiones varias <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Obrero <input type="checkbox"/> Desempleado <input type="checkbox"/> Oficios varios
Ingreso Mensual	Número de Dependientes Económicos		
Vivienda	<input type="checkbox"/> Propia	<input type="checkbox"/> Rentada	<input type="checkbox"/> Prestada
Número de habitantes en la vivienda			
Servicios Básicos de la Vivienda			
Electricidad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Agua potable	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Drenaje	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Gas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Teléfono	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Internet	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Escolaridad	<input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Carrera técnica	<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Posgrado
Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Seguro Popular	<input type="checkbox"/> IMSS <input type="checkbox"/> PEMEX	<input type="checkbox"/> ISSSTE <input type="checkbox"/> Otro
Discapacidad	<input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Dificultad para hablar o comunicarse	<input type="checkbox"/> Dificultad para caminar o moverse <input type="checkbox"/> Limitación mental	<input type="checkbox"/> Dificultad para ver <input type="checkbox"/> Dificultad para oír <input type="checkbox"/> Dificultad para atender el cuidado personal <input type="checkbox"/> Dificultad para aprender
Grupo vulnerable	<input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Jefas de familia	<input type="checkbox"/> Madres solteras <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Mujeres en situación de maltrato o violencia <input type="checkbox"/> Menores de edad en situación de riesgo

4. Información del Negocio			
Nombre del Negocio	Municipio		
Descripción del Negocio.			
Giro	Domicilio		
Desde cuándo funciona su negocio	() Menos de 6 meses	() un año	() Más de un año
Cuantos empleos genera con su negocio			

5. CRÉDITO O APOYO			
APOYO MEDIANTE FINANCIAMIENTO	\$10,000.00 ()	\$20,000.00 ()	\$30,000.00 ()

Anexo 4

AVISO DE PRIVACIDAD

La **Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas**, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., **es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio de este formulario y los documentos que usted proporcione**, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestra página de internet <https://economia.zacatecas.gob.mx/> en la que encontrará nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado de la Dirección que está recabando sus datos personales, o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición en el área respectiva.

Firma de conformidad

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 4 AL PERIODICO 15_2024.pdf
Secuencia: 3789762

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-22T20:09:32Z / 2024-02-22T14:09:32-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c5 72 1c b7 16 e7 23 09 d3 aa ef 5b f6 7b 83 fe 11 b4 cb 04 56 da bc db 1f e6 ae 47 73 38 a8 82 24 dc 8d cb 72 8c 9a d7 ed 71 68 07 65 3e 8a c1 51 23 2a 16 d5 83 c6 ce 66 d2 be b5 8d 66 ee 38 9e 0b 3d 05 56 3b 25 dd 81 1f b7 9f 8b 94 62 2b aa b0 03 4a 16 99 72 2d 0c b9 ec ac 71 b9 d7 52 0c 5e 69 66 9c 73 75 6e 5a 51 86 47 cc d2 e6 57 aa 8f 39 3d bd 9e b4 65 64 f9 fd f1 aa 89 cd b4 0c 7f b1 16 b2 9d 55 5c 67 94 83 b2 31 b7 62 ee 43 4b 16 68 c7 3c 6a 6e 62 54 f6 78 75 80 d5 d6 75 78 d4 a1 b5 3b cb 68 4f 73 e7 a3 96 b7 43 f1 6b 0e 03 8c 05 80 a2 82 96 13 36 59 76 7c 64 1e cb 74 17 58 b0 22 0b 99 b6 de 93 aa 5c d1 68 fa a2 05 3d 59 62 22 c7 95 ed 01 53 70 03 74 dd d8 78 84 a8 be 32 3e e9 21 a5 a4 6d f7 91 85 9e 79 2b 23 8b 09 96 d9 d3 bd cc 2e 69 97 b7 b7 dc 5c			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-22T20:09:35Z / 2024-02-22T14:09:35-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-22T20:09:32Z / 2024-02-22T14:09:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	458440			
	Datos estampillados:	B7FD445FF95EC7517794CD971584C94E165EFE4B2A13EA52CBC96DDBCAF5D849			